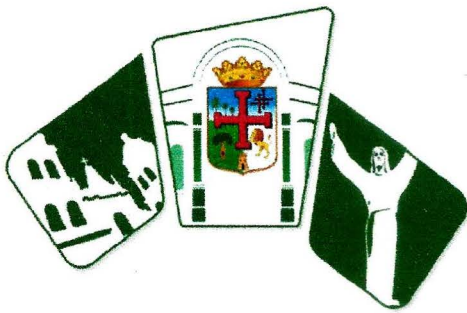




CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

R. M. 62/2025-2026

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 018/2015, "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad", que confieren al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra la facultad de entregar Distinciones a personalidades regionales, nacionales o extranjeras y en nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, entre los honores, condecoraciones y premios que entrega el Concejo Municipal en nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se contempla la categoría de Benefactor de la Ciudad.

Que, en estricta observancia del Artículo 23 de Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, se ha verificado la documentación exigida al efecto consistente en el currículum vitae y la documentación de respaldo que demuestren los logros obtenidos y la destacada trayectoria de la entidad.

Que, de acuerdo al Artículo 17 de la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad establece que la Distinción de BENEFADOR DE LA CIUDAD se otorga a aquella persona natural o jurídica que haya realizado algún aporte o donación con un impacto o trascendencia para la ciudad, debiendo evidenciarse que no obtuvo beneficio particular.

Que, el presente reconocimiento se realiza en el marco de la conmemoración por los 465 años de la Fundación de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Autonómica Municipal N° 018/2015, "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad" y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. - Otórguese la Distinción de "BENEFADOR DE LA CIUDAD" del Municipio de Santa Cruz de la Sierra a la destacada:

"CONSTRUCTORA URUBÓ VILLAGE "

Segunda. Acompáñese la Resolución Municipal con una insignia con el Escudo de Santa Cruz y una copia autografiada de la misma.

Tercera. - Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, martes 3 de febrero de 2026

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Karina Segundina Orinuela Puma
CONCEJALA SECRETARIA